



Area de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales

Servicio Administrativo de Turismo.

ACTA nº 3 Mesa de Contratación.

En Santa Cruz de Tenerife, a 05 de septiembre de 2024, se reúne a las 10:30 horas, de forma telemática, la Mesa de contratación prevista en la Cláusula 13 de las del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación del servicio de prestación intelectual de Dirección facultativa de la ejecución de las obras incluidas en el proyecto denominado "Estabilización de taludes en la C/ Virgen de Candelaria de Alcalá sobre la Playa de Baja Larga", en el término municipal de Guía de Isora, mediante procedimiento abierto simplificado, incluido en el Eje 4.6, Programa "Tenerife y el Mar" del MEDI-FDCAN. Expediente nº 2024008778, con un presupuesto base de licitación de 54.227,30 €, asistiendo:

Presidenta:	Dña. Elena Mª Fagundo Trujillo, Jefa del Servicio Administrativo de Turismo.
Vocales:	D. José Enrique Quintero Martín, Jefe de Unidad Técnica Servicio Técnico de Turismo.
	Dña. Mercedes Cruz Martín, Técnico de Administración General del Servicio Administrativo de Asesoramiento Jurídico, en representación del Servicio de Asesoría Jurídica.
	Dña. Laura Sánchez González, Técnico de Administración General, en representación de la Intervención General.
Secretaria:	Dña. Beatriz Elena Perdomo Morales, Técnico de Administración General del Servicio Administrativo de Turismo.

El objeto de la reunión es la calificación de la documentación presentada, en el plazo de 7 días hábiles otorgado al efecto mediante requerimiento de la Secretaria de la Mesa de 22 de agosto de 2024, por la mercantil CIVILPORT INGENIEROS, SLP (B38811659) de conformidad con lo previsto en el artículo 159.4 de la LCSP.

Al respecto, una vez examinada la misma, se verifica lo siguiente:

Documentación	Cumple/No cumple	Observaciones	Enlace
Cláusula 16.2.1 a) Acreditación de la capacidad de obrar y de la personalidad.	Cumple	De conformidad con lo dispuesto en el ROLECE.	ROLECE ESCRITURA CONSTITUCIÓN
Cláusula 16.2.1 b) II Solvencia económica y financiera	Cumple	De conformidad con lo dispuesto en el ROLECE.	ROLECE
Cláusula 16.2.1 b) II Solvencia técnica o profesional	Cumple	De conformidad con el informe técnico	INFORME TÉCNICO
Cláusula 16.2.1.B) III No prohibición de contratar	Cumple	De conformidad con lo dispuesto en el ROLECE	ROLECE
Cláusula 16.2.2 a) 1) Cumple con IAE	Cumple	Declaración responsable, alta en IAE y certificado censo.	DRIAE CENSO AEAT

Código Seguro De Verificación	NyP_8tTgRbPZOCEbthC47g	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elena María Fagundo Trujillo - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Turismo	Firmado	05/09/2024 14:20:39
	Mercedes Cruz Martín - Técnico/a de Administración General Servicio Administrativo de Asesoramiento Jurídico	Firmado	05/09/2024 14:01:11
	Laura Sánchez González - Técnica de Administración General Operaciones Corrientes	Firmado	05/09/2024 13:01:28
	José Enrique Quintero Martín - Jefe de Unidad Técnica Servicio Técnico de Turismo	Firmado	05/09/2024 12:56:36
	Beatriz Perdomo Morales - Técnica de Administración General Servicio Administrativo de Turismo	Firmado	05/09/2024 12:53:21
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/NyP_8tTgRbPZOCEbthC47g		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/4





Cláusula 16.2.2 a) 2) Cumple con obligaciones tributarias del Estado	Cumple	Certificado de estar al corriente con la AEAT	CERTIFICADO AEAT
Cláusula 16.2.2 a) 3) Cumple con Agencia Tributaria Canaria	Cumple	Certificado de estar al corriente con la ATC.	CERTIFICADO ATC
Cláusula 16.2.2 a) 4) Cumple con obligaciones tributarias Cabildo	Cumple	Certificado de estar al corriente con el ECIT.	CERTIFICADO CABILDO
Cláusula 16.2.2 b) Cumple con Seguridad Social	Cumple	Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social.	CERTIFICADO SS
Cláusula 16.2.4 Acreditación del cumplimiento de requisitos en materia de prevención de riesgos laborales.	Cumple	Consta Declaración responsable.	DRRPRL
Cláusula 16.2.5 Acreditación requisito adicional de solvencia	Cumple	Consta Anexo IX e informe técnico	DRRAS INFORME TÉCNICO
Cláusula 16.2.7 Acreditación del Convenio Colectivo	Cumple	Consta Declaración Responsable	DRCC
Cláusula 16.2.3 Constitución de la garantía definitiva.	Cumple	Solicitud constitución garantía mediante retención en el precio.	GARANTÍA

Por su parte, en relación con la solvencia técnica y el requisito adicional de solvencia consta informe técnico de 5 de septiembre de 2024, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"Respecto a la acreditación de la solvencia técnica o profesional determinada en la cláusula 4.3 de Pliego de Cláusulas Administrativas este Servicio Técnico informa:

- **Solvencia Técnica o profesional:**

Se determinaba en el Pliego de Cláusulas Administrativas:

Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los últimos cinco (5) últimos años.

- 1) Requisito mínimo de experiencia de la empresa exigido en el contrato:

Se exige acreditar, a través de los medios establecidos en el párrafo siguiente, en el año de mayor ejecución de los **cinco (5) últimos años** citados, un importe anual acumulado de **35.475,80 €**.

- 2) Acreditación de la experiencia exigida en el contrato:

- Los **certificados de servicios prestados o realizados** correspondientes al importe exigido en el párrafo anterior como requisito mínimo indicarán el importe, las fechas, el lugar de prestación y destinatarios de los mismos, de conformidad con los extremos contenidos en el modelo de Certificado que consta en el **ANEXO V** del pliego.

- Si los servicios fueron contratados por una Administración Pública o entidad del sector público, la experiencia se acreditará mediante la presentación de Certificación expedida por órgano competente que acredite los extremos anteriores y, en todo caso, los que constan en el modelo del citado **ANEXO V**, pudiendo dichas certificaciones ajustarse formalmente al referido modelo.

Código Seguro De Verificación	NyP_8tTgRbPZOCEbthC47g		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elena María Fagundo Trujillo - Jefa de Servicio	Servicio Administrativo de Turismo	Firmado	05/09/2024 14:20:39
	Mercedes Cruz Martín - Técnico/a de Administración General	Servicio Administrativo de Asesoramiento Jurídico	Firmado	05/09/2024 14:01:11
	Laura Sánchez González - Técnica de Administración General	Operaciones Corrientes	Firmado	05/09/2024 13:01:28
	José Enrique Quintero Martín - Jefe de Unidad Técnica	Servicio Técnico de Turismo	Firmado	05/09/2024 12:56:36
	Beatriz Perdomo Morales - Técnica de Administración General	Servicio Administrativo de Turismo	Firmado	05/09/2024 12:53:21
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/NyP_8tTgRbPZOCEbthC47g			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	2/4





- En caso de que lo fueran por un sujeto privado, se requerirá en todo caso, la presentación de Certificación expedida por persona competente, conforme al modelo establecido en el citado **ANEXO V**. En situaciones debidamente justificadas por el licitador, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en su poder que acrediten la realización de la prestación.
- En el supuesto de que un licitador presente para acreditar su solvencia técnica o profesional, un certificado servicios que hubiere realizado en unión temporal de empresas, los certificados que presente, deberán indicar el % de participación que ostentaba en la UTE y los extremos recogidos en el modelo de certificado del **ANEXO V**, respecto del citado % de participación.
- Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá a la semejanza o similitud de los trabajos realizados con el objeto del contrato, pero no se exigirá la identidad entre los mismos. Para dicha determinación, además de al CPV (a los tres primeros dígitos), se acudirá en su caso, a otros sistemas de clasificación de actividades o productos como el Código normalizado de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), a la Clasificación central de productos (CPC) o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE).

Se aporta certificado de servicios o trabajos de igual naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los últimos cinco años, indicando el importe, la fecha y el destinatario de los mismos.

El año de mayor ejecución corresponde con el 2022, por un importe de 45.692,28 €

Por lo que se entiende que cumple con el requisito de Solvencia Técnica y Profesional.

-Requisitos adicionales de solvencia.

Respecto al Ingeniero de Caminos, Canales o Puertos o Arquitecto con 5 años de experiencia mínimos como **director de obras** de igual naturaleza a las del objeto del trabajo, se designa a D. Alejandro Barreda Delgado con DNI ***25.8***, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, aportando:

- Declaración responsable del profesional indicando su participación en la ejecución del contrato.
- Título Académico.
- Currículo profesional, donde se indican las obras, con sus características, donde ha participado desarrollando la función para la que se propone.

Cumpliendo con los requisitos indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Respecto al Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Ingeniero Civil, Arquitecto Técnico o Ingeniero de la Edificación con 5 años de experiencia mínimos como **director de ejecución material de obras** de igual naturaleza a las del objeto del trabajo, se designa a D. Juan Carlos Pérez González con DNI ***43.9***, Arquitecto Técnico, aportando:

- Declaración responsable del profesional indicando su participación en la ejecución del contrato.
- Título Académico.
- Currículo profesional, donde se indican las obras, con sus características, donde ha participado desarrollando la función para la que se propone.

Cumpliendo con los requisitos indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Respecto al profesional competente para la realización de las tareas de **coordinación en materia de seguridad y Salud durante la ejecución de las obras**, que podrá ser uno de los indicados anteriormente, con 5 años de experiencia mínimos como Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución en obras de igual naturaleza a las del objeto del trabajo, se designa a D. Sergio Vázquez Arbesú con DNI ***94.0***, Ingeniero Técnico Industrial y especialista en Coordinaciones de Seguridad y Salud, aportando:

- Declaración responsable del profesional indicando su participación en la ejecución del contrato.
- Título Académico.
- Currículo profesional, donde se indican las obras, con sus características, donde ha participado desarrollando la función para la que se propone.

Cumpliendo con los requisitos indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Respecto al Ingeniero o Ingeniero Técnico en Topografía con 3 años de experiencia mínimos como **Topógrafo** en obras de igual naturaleza a las del objeto del trabajo, se designa a D. Miguel Benguría Arana DNI ***03.4***, Ingeniero Técnico en Topografía, aportando:

- Declaración responsable del profesional indicando su participación en la ejecución del contrato.
- Título Académico.

Código Seguro De Verificación	NyP_8tTgRbPZOCEbthC47g	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elena María Fagundo Trujillo - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Turismo	Firmado	05/09/2024 14:20:39
	Mercedes Cruz Martín - Técnico/a de Administración General Servicio Administrativo de Asesoramiento Jurídico	Firmado	05/09/2024 14:01:11
	Laura Sánchez González - Técnica de Administración General Operaciones Corrientes	Firmado	05/09/2024 13:01:28
	José Enrique Quintero Martín - Jefe de Unidad Técnica Servicio Técnico de Turismo	Firmado	05/09/2024 12:56:36
	Beatriz Perdomo Morales - Técnica de Administración General Servicio Administrativo de Turismo	Firmado	05/09/2024 12:53:21
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/NyP_8tTgRbPZOCEbthC47g		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/4





- Currículo profesional, donde se indican las obras, con sus características, donde ha participado desarrollando la función para la que se propone.

Cumpliendo con los requisitos indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- **Compromiso por escrito y firmado por el licitador de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes exigidos como requisito adicional de solvencia, durante toda la ejecución de la obra.**

Se presenta de forma correcta.

Respecto al cumplimiento de la Cláusula 16.2.8 Acreditación del cumplimiento del/los criterios/s de adjudicación previsto/s en el pliego. El licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación:

a) Acreditación del criterio de adjudicación de carácter social: El licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar declaración responsable con indicación del personal que estará vinculado a la ejecución del presente contrato que recibirá la formación y el número de horas de formación que recibirá cada uno de ellos.

El propuesto adjudicatario ha presentado la oportuna Declaración Responsable.

1.- En consecuencia, **la Mesa acuerda reiterar la propuesta de adjudicación acordada en sesión de 19 de agosto de 2024 a favor de la mercantil CIVILPORT INGENIEROS, SLP (B38811659).**

Seguidamente, siendo las 11:05 horas, se levanta la sesión, de cuyo desarrollo se deja constancia en el acta de la reunión de la Mesa, procediéndose a la firma de la misma por las personas señaladas anteriormente.

Código Seguro De Verificación	NyP_8tTgRbPZOCEbthC47g	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elena María Fagundo Trujillo - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Turismo	Firmado	05/09/2024 14:20:39
	Mercedes Cruz Martín - Técnico/a de Administración General Servicio Administrativo de Asesoramiento Jurídico	Firmado	05/09/2024 14:01:11
	Laura Sánchez González - Técnica de Administración General Operaciones Corrientes	Firmado	05/09/2024 13:01:28
	José Enrique Quintero Martín - Jefe de Unidad Técnica Servicio Técnico de Turismo	Firmado	05/09/2024 12:56:36
	Beatriz Perdomo Morales - Técnica de Administración General Servicio Administrativo de Turismo	Firmado	05/09/2024 12:53:21
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/NyP_8tTgRbPZOCEbthC47g		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/4

